

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN CAFYD.

Aprobado en Junta de Unidad Docente de 18 de julio de 2025

I. INTRODUCCIÓN

En este documento se describe un procedimiento dirigido al personal docente e investigador (PDI), al personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) y, especialmente, al estudiantado del Centro Universitario San Isidoro, con la finalidad de establecer una secuencia detallada, ágil y simple de todo el proceso de gestión y desarrollo de las Prácticas Externas en el Grado en CAFYD por la Universidad Pablo de Olavide, así como la resolución de las preguntas más frecuentes sobre la materia.

En definitiva, con la aprobación de este procedimiento se pretende el desarrollo y la ejecución protocolizada, con las adaptaciones necesarias, de todo el elenco normativo regulador de las prácticas externas del Grado definido por:

- ✓ [Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.](#)
- ✓ [Disposición Adicional vigésimo quinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio en la que establece la bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios.](#)
- ✓ [Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.](#)
- ✓ [Normativa Reguladora de las asignaturas de Prácticas externas de Grado y Trabajos Fin De Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.](#)
- ✓ [Reglamento de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado de Grado del Centro Universitario San Isidoro.](#)
- ✓ [Guía Docente de la Asignatura.](#)

II. CUESTIONES GENERALES DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

Las prácticas curriculares del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte presentan las siguientes características:

- ✓ Asignatura semestral: cuarto curso académico/ segundo semestre del Grado.
- ✓ 6 Créditos ECTS - 120 horas.
- ✓ 24 días lectivos de prácticas (de lunes a viernes).
- ✓ Horario: durante las mañanas, 5 horas diarias (entre las 9:00 y las 14:00 h).
- ✓ Momento de activación del protocolo: Máxima activación, con el inicio del segundo semestre del calendario académico; No obstante, desde el inicio de

curso se desarrollarán las tareas de gestión de convenios, preparación de listado de centros de prácticas y sesiones informativas previas.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA

En la ejecución del presente protocolo intervienen:

El Departamento de Orientación e Integración Profesional del Centro, responsable de toda la gestión administrativa y específicamente de:

- La búsqueda entidades colaboradoras, así como el mantenimiento de las necesarias relaciones con las mismas.
- La firma de los convenios de cooperación educativa y renovación de los existentes.
- La cobertura de plazas suficientes en atención a las necesidades de cada curso y a los compromisos de calidad. Elaboración, así como la presentación de la oferta de plazas con antelación suficiente al inicio del segundo semestre del curso.
- Gestionar la asignación de los destinos de prácticas en colaboración con el/la docente responsable de la asignatura.
- Llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para el inicio y ejecución de las prácticas externas. Entre otros, confección de los anexos a los convenios, tramitación de alta en la seguridad social, así como la gestión del alta en el seguro de responsabilidad civil y de accidentes.
- El registro y archivo de toda la documentación generada.

El Comité de Prácticas del Grado: Le corresponde la adjudicación definitiva del centro de prácticas a cada estudiante. Está integrado por un miembro del Departamento de Orientación e Integración Profesional, el/la Director/a del Centro, o persona en quien delegue, y por el/la Directora/a Académico de Grado (DAG), o persona en quien delegue.

El Profesor Responsable de la Asignatura tiene como misiones las siguientes:

- Velará por el cumplimiento y ejecución de la guía docente y del resto de la normativa reguladora de las prácticas externas dentro de su ámbito de actuación, dando cuenta al DAG.
- Coordinará con el/la DAG la designación de los tutores académicos.
- Mantendrá informado al estudiantado de todas las circunstancias relativas al desarrollo de la asignatura.
- Encauzará la tramitación y firma de los convenios de autogestión

- Colaborará con la Dirección de Relaciones Externas, empleabilidad y emprendimiento, en el proceso de asignación de los centros de prácticas procurando siempre el puesto más idóneo a cada estudiante.
- Colaborará con la Dirección de Relaciones Externas, empleabilidad y emprendimiento, en la búsqueda de empresas e instituciones para la firma de futuros convenios.
- Actualizará, cuando proceda, la guía docente de la asignatura en coordinación con los/las tutores/as académicos/as.
- Elaborará un proyecto formativo para las prácticas extracurriculares y velará por su desarrollo.
- Servirá de cauce con el/la Secretario/a General para la tramitación de los certificados que soliciten los/las tutores de las entidades colaboradoras.

El/la Tutor/a Académico/a que desempeñará los cometidos recogidos en el artículo 14 del Reglamento de Prácticas Externas del Centro.

El/la Tutor/a de la Entidad Colaboradora que desempeñará los cometidos recogidos en el artículo 15 del Reglamento de Prácticas Externas del Centro.

IV. SECUENCIA DE ACTUACIONES

FASE PREVIA

1º. Sesión informativa. Al inicio del curso, el/la DAG organizará una breve sesión informativa a los/las alumnos/as matriculados/as sobre las cuestiones generales de la asignatura de prácticas externas.

2º. Disponibilidad de plazas. Antes del 15 de diciembre el/la profesor/a responsable de prácticas y la persona encargada de la gestión administrativa comprobarán la vigencia de los convenios de cooperación educativa, la disponibilidad de los centros de prácticas y la existencia de un número suficiente de plazas para cubrir las necesidades de los estudiantes matriculados.

3º. Nombramiento de tutores/as. Antes de la sesión inaugural el/la DAG asignará a los/las tutores/as académicos determinados en el Plan de ordenación docente (POD), los estudiantes que serán tutorizados.

Serán tutores/as los/las profesores/as con jornada igual o superior al 50% y, siempre que sea posible, que exista una vinculación entre su ámbito de especialización y el del/de la estudiante tutorizado/a.

La asignación se hará teniendo en cuenta la carga docente del profesor y en ningún caso sobrepasará el número de diez (10) estudiantes tutorizados/as por docente.

PRIMERA FASE

1º Sesión inaugural.

¿Cuándo? Comienzos del primer semestre.

Dirigido a: el conjunto de estudiantes matriculados/as en la asignatura.

Organiza y difunde: El/la DAG.

Asisten: El/la DAG, un representante del Departamento de Orientación e Integración Profesional del Centro, el/la profesor/a responsable de la asignatura y los/las tutores/as académicos/as.

Contenido: El/la profesor/a responsable ofrece una explicación detallada de la oferta de prácticas, de las peculiaridades de cada puesto, si las tuviere, así como de todo el proceso de solicitud, designación, desarrollo y evaluación de las prácticas externas. De todo ello se dejará reflejo documental a través de classroom, añadiendo las instrucciones precisas para que el estudiantado solicite sus prácticas, así como un modelo de memoria intermedia y final.

2º Procedimiento de asignación de destinos.

Solicitud de plaza: Tras la sesión inaugural se abre un plazo de cinco días naturales para que cada estudiante presente su CV y seleccione al menos cinco lugares de preferencia para realizar sus prácticas. Dicho trámite se realizará a través de un formulario electrónico que activará y gestionará el Departamento de Orientación. Están exentos de este trámite los casos de autogestión.

Asignación de plazas: El Departamento de Orientación e Integración Profesional, auxiliado por el/la profesor/a responsable de prácticas, propondrá al Comité de Prácticas la asignación de puestos a los estudiantes matriculados teniendo en cuenta las preferencias manifestadas, las exigencias de la entidad colaboradora y la nota media del expediente académico.

El Comité de Prácticas elevará a definitiva la propuesta con las modificaciones que considere. De todo lo cual se levantará acta.

Autorización comienzo de las prácticas: Una vez cumplimentado y firmado el anexo de prácticas y gestionados los trámites relativos a la Seguridad Social y al seguro, el/la estudiante será autorizado/a a comenzar las prácticas. El tutor académico contactará con el tutor de la entidad colaboradora para la coordinación de sus respectivos cometidos y del desarrollo de las tareas a desempeñar por el/la estudiante, asegurándose de que el/la tutor/a de la entidad colaboradora conoce al completo el contenido del proyecto formativo en el que se incluyen, entre otros, sus derechos y deberes y poniéndose a su disposición para la resolución de cualquier incidencia.

3º Seguimiento del desarrollo

Durante el desarrollo de las prácticas, los/las tutores/as académicos/as realizarán contactos periódicos (al menos dos), con los/las tutores/as de las entidades

colaboradoras y mantendrán cuatro tutorías con los/las estudiantes siguiendo las instrucciones especificadas en la guía docente.

El/las tutor/a académico/a proporcionará información al responsable de la asignatura de todas las cuestiones que les transmitan tanto los/las tutores/as de las entidades colaboradoras como los/las estudiantes, así como de las sugerencias o propuestas del alumnado y/o de los profesionales colaboradores.

4º Evaluación

La evaluación de las prácticas se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la guía docente de la asignatura y en la normativa de evaluación de la Universidad.

El/la tutor/a académico/a evaluará dos informes de evaluación (intermedio y final). El informe final recogerá la calificación final de la asignatura del estudiante.

Junto a los informes de evaluación, el/la tutor/a académico/a entregará toda la documentación generada por la persona tutorizada al Departamento de Orientación e Integración Profesional para su archivo.

Al menos cinco días hábiles antes de la celebración de la reunión de evaluación del segundo semestre, los/las tutores/as académicos/as informarán al/a la responsable de la asignatura y al/a la DAG, mediante correo electrónico, de la calificación final de los/las estudiantes tutorizados.

V. CUESTIONES GENERALES DE LAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Características:

- Las prácticas extracurriculares son actividades relacionadas con la práctica profesional, de carácter voluntario y que no forman parte del plan de estudios del Grado.
- Podrán ser prácticas remuneradas.
- Figurarán en el suplemento europeo al título (SET), siempre que el/la estudiante solicite la transferencia de los créditos correspondientes y que hayan sido realizadas antes del cierre del expediente académico.

Condiciones:

- Exige haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de Grado.
- Exigen ser tutorizadas por un/a profesor/a del Grado.
- Preferentemente, no podrá extenderse más del cincuenta por ciento (50%) del curso académico, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.
- Podrán ser objeto de asimilación.

Tramitación de las prácticas extracurriculares sin asimilación:

El/la estudiante solicitará al/la profesor/a responsable la realización de las prácticas extracurriculares con una antelación mínima de un mes.

Si existe convenio con la entidad colaboradora se procederá a la asignación del centro de prácticas siguiendo el procedimiento establecido para las prácticas curriculares.

Si no existe convenio, se procederá al firma del correspondiente convenio marco de cooperación con una entidad colaboradora propuesta por el/la estudiante.

A la finalización de las prácticas, el/la estudiante será informado de la posibilidad de transferir sus créditos al SET.

Tramitación de las prácticas extracurriculares con asimilación.

El/la estudiante contactará con el/la profesor/a responsable de la asignatura para la realización de las prácticas con una antelación mínima de un mes y propondrá, si procede, un convenio marco de cooperación con una entidad colaboradora.

Dirigirá solicitud al/a la directora/a Académico/a del Centro a través del/de la DAG.

Autorizado por el/la directora/a Académico/a del Centro y comprobado que se reúnen los requisitos para la realización de prácticas extracurriculares con asimilación, el/la DAG nombrará a un/a tutor/a académico/a para un seguimiento de las prácticas idéntico al de las prácticas curriculares.

Toda la gestión, el contenido y los cometidos del/de la tutor/a académico/a, tutor/a de la entidad colaboradora y del resto del personal interviniente será idénticos a los protocolizados para las prácticas curriculares.

VI. CUESTIONES RELATIVAS AL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

Al terminar su periodo de prácticas externas curriculares el/la estudiante cumplimentará la correspondiente encuesta para evaluar tanto las prácticas realizadas como la gestión de las mismas por parte del Centro.

Así mismo desde el Departamento de Orientación e Integración Profesional se remitirá a las entidades colaboradoras que han acogido estudiantes del Centro la correspondiente encuesta de satisfacción.

Una vez realizado el informe de estas encuestas, se publicarán en la página web del Grado para el acceso de todos los grupos de interés. Los resultados que arrojen tales informes son valorados en la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Grado (CAICG) y, en su caso, en la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro (CAICC), adoptándose mejoras, si proceden.

VII. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente procedimiento tras su aprobación por la Junta de Unidad Docente, será de aplicación al estudiantado matriculado en la asignatura a partir del curso 2025/2026.

